

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRIPCION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem. — **SUSCRIPCION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem. — Se suscribe en la Administración de EL CANTABRO, calle de San Francisco 9, número 30, principal. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. — Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Diputación provincial de Santander

—(2)—

Sesión del dia 2 de 5 enero de 1872.

Presidencia del Sr. Gutierrez Ceballos.

Diputados asistentes: señores Cagigas, Lastra, Piñal, Pino, Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Lanuza, Vierna, Matarrasa, Fernandez Campa, Garcia, Molina, Orta, Varona, Cuevas, Cagigal, Mora, Martinez Zorrilla, Ceballos, (D. G.) y Gutierrez Ceballos.

Se abre la sesión á las seis y media de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

La corporación queda enterada de que los señores Herran Ruiz, Portilla y Fuentecilla, manifiestan que motivos de salud les impiden asistir á las sesiones, de que el señor Fernandez Campillo se lo impide la enfermedad de una persona de su familia y de que el señor Rios no asiste á la de este dia por no tener que cumplir un deber juegubre.

Tambien queda enterada la corporación de una comunicación fechada el dia 20 del mes que rige en la que el Diputado señor Lenura manifiesta que una desgracia de familia le ha impedido asistir á las sesiones, según tiene espuesto.

Queda sobre la mesa el dictámen que en el expediente de la carretera provincial de Anero á Pedreña emite la comisión de Fomento, con vista de lo informado por el negociado de obras públicas, informe y dictámen que dicen así: Informe del negociado.

Excmo. señor: Vista la comunicación del Director de caminos del distrito oriental de la provincia, acompañando dos presupuestos y pliegos de condiciones facultativas para la reparación de los caminos vecinales obstruidos en los ayuntamientos de Rivamontan al Monte, Entrambasaguas y Maraña de Cudeyo, con motivo de la explanación de la suspensión de la carretera de Anero á Pedreña y manifestando:

Que el uno importa 11,279 pesetas y comprende única y exclusivamente la obra indispensable para restablecer el tránsito de los caminos antiguos, en los puntos que se obstruyeron con los desmontes y terraplenes, cuyo presupuesto puede llevarse á efecto sin comprender la expropiación que las de las fincas ya ocupadas, si bien advierte que antes de imponer las obras deben pagarse los terrenos ocupados, sin cuyo requisito no se prestan los dueños á dejar trabajar. Que el otro presupuesto asciende á 14,483 pesetas y comprende además de las reparaciones del anterior la continuación por la explanación de la carretera hasta enlazar con aquellos caminos, en los puntos que desean los pueblos para darles mejoras, aprovechando las obras ejecutadas. Que en virtud de que, la sola reparación de los caminos antiguos, en los puntos que les copió la explanación de la carretera, no satisface á los pueblos; y observando á la vez que las 15.000 pesetas consignadas y aprobadas en el presupuesto provincial, alcanzan y aun sobran para establecer los servicios solicitados por los mismos, ha formado los dos presupuestos para que V. E. opte por el que tenga por conveniente. Que el segundo sea el de mayor costo, satisface mucho mejor los servicios de los pueblos y aprovecha las trabajos hechos en la carretera, desapareciendo el mal efecto que produce el transitar por caminos malos y tortuosos, teniendo inmediata una explanación directa y llana, abandonada, sin prestar ningún servicio, después del gasto ocasionado con sus obras y el de los terrenos ocupados é inutilizados para ningún otro uso, mas que para camino público. Que para la ejecución de este presupuesto, se necesitan, además de los terrenos espropia-dos y ocupados con las obras de la carretera, algunos intermedios que faltan para unirla, cuyo valor asciende á 1.600 pesetas, cuya cifra podría reducirse bastante, ya en virtud de la menor anchura que ocupa el camino y ya también estendiendo á todos los interesados de las fincas, á fin de que cada uno cediese algo de lo que le corresponde percibir, en gracia de que se den las salidas que más convienen al vecindario; a cuyo fin, si V. E. lo estimase, el expreso Director daría una nota de las fincas mas favorecidas, cuyos dueños están llamados á ceder algo de su derecho.

Vista la certificación del acta de la reunión celebrada en 29 de setiembre último, ante el alcalde de Rivamontan al Monte, de la cual aparece que D. José García, D. Manuel Bolívar y D. Emeterio Setién, accedieron a la proposición que se les ha hecho devolver a recuperar el dominio de sus fincas, que figuran en el expediente de expropiación de la misma carretera, bajo los números 36, 34, 35 y 38;

demás propietarios, fundándose en que sus terrenos han quedado muy desfigurados y deteriorados, no pudiendo utilizarse ya para el cultivo, ni destinarse á otro uso mas que al de camino para que han sido preparados, cuyos usos confirma el Director, puesto que se hicieron en ellos desmontes y terraplenes de un metro y cincuenta centímetros, habiendo desaparecido la tierra vegetal, existiendo en su lugar arcilla, cayuela y roca, por lo cual no valdrían nada en el caso de que la provincia tratase de venderlos. — El negociado teniendo en cuenta:

1.º Que se presentan dos proyectos, el uno presupuestado en 11,279 pesetas, el cual comprende las reparaciones mas indispensables, acordadas por V. E. en 11 de diciembre de 1868; y el otro que, además de contener las mismas reparaciones que el anterior, se estiende á mejorar los servicios de los pueblos, como ellos demandan, importando 14,483 pesetas que con 1,600, valor de los terrenos que una vez adoptado, habría necesidad de ocupar, se eleva á 16,083 pesetas, si bien cree el expreso Director que las citas 1,600 pesetas podrían reducirse bastante por la menor anchura que ocupa el camino y quizás saldarse por completo dirigiéndolo una certificación á todos los interesados para que cedieran algo del valor dado á sus fincas espropia-das.

2.º Que de todos los propietarios de los terrenos, ocupados, solo tres han accedido á la invitación que se les ha hecho para recuperar el dominio de la parte espropia-dada, indemnizán tales únicamente de los perjuicios que han sufrido con motivo de las obras, opina: Que V. E., en vista del acuerdo citado de 11 de diciembre de 1868 y de las explicaciones que da el Director acerca de cada uno de los proyectos que ha relatado, se servirá optar por el que tenga más conveniente para la reparación de los servicios vecinales obstruidos con la construcción de la carretera de Anero á Pedreña. Y que se ordene al mismo Director proceda á tasar los daños y perjuicios que se hayan causado en las fincas números 34, 35, 36 y 38 del expediente de expropiación, en atención a que los dueños de las mismas D. José García, D. Manuel Bolívar y D. Emeterio Setién, están conformes en volver á poseerlas, encargándose ademas que remita las diligencias que instruya para la resolución que haya lugar.

Como quiera que el alcalde de Entrambasaguas no ha enviado la certificación referente al resultado que hayan ofrecido lo edictos que ha debido publicar anunciando la devolución de la fianza prestada por el contratista que fué de la carretera, y cuyo servicio se le reiteró en 19 de noviembre último, también opina el negocio que se le recuerde, con la prevención de que si en el término de ocho días no lo verifica, se adoptarán medidas de rigor.

Dictámen de la comisión:

Excmo. señor: La comisión de Fomento propone á V. E. opte por el proyecto importante 14,483 pesetas, en virtud de las siguientes consideraciones:

1.º Porque según el informe del Director es el que, aprovechando las obras ejecutadas, llena mejor los servicios vecinales obstruidos en los pueblos, dignos de alguna consideración!

Y 2.º Porque si bien para su ejecución había necesidad de ocupar terrenos de dominio particular por valor de 1,600 pesetas, esta cifra quedará reducida á una más baja por la menor anchura que se dará á la vía, y probablemente se extinguirá en su totalidad, con motivo de la cesión gratuita q. e. según el mismo Director, están dispuestos a hacer algunos interesados en los terrenos de que se les habrá propiado.

En su consecuencia, la comisión creé conveniente se anuncie desde luego la suspensión de las obras, sin perjuicio de lo cual deberá ordenarse al Director que á la posible brevedad remítá una nota debidamente detallada haciendo constar el importe á que quede reducida la expropiación de las fincas de dominio particular, la causa de las menores dimensiones del camino; y que ante los respectivos alcaldes se celebre una reunión de todos los propietarios con asistencia del mismo facultativo á fin de que, levantando una acta se haga constar también las sumas que cada uno de aquellos ceda con motivo de la adopción de este proyecto.

En cuanto á los demás extremos que comprende la nota del negociado, la comisión está conforme con lo propuesto por el mismo.

Quedan sobre la mesa varios dictámenes de las comisiones de Hacienda y Fomento, proponiendo:

Que los capotes remitidos por el alcalde de Santoña, se repartan del modo siguiente:

50 á la sociedad «Amigos de los Pobres»; 25 á los establecimientos de bene-

sistencia, y 25 a la Asociación de Católicos y que se subasten en la forma que es más oportuna la comisión provincial los demás objetos de vestuario y equipo de la estinguida Guardia rural remitidos por el propio alcalde.

Que se aumente con la cantidad de 400 reales el sueldo de cada uno de los escribientes de la Junta de primera enseñanza que ha recomendado a los propios empleados por los buenos servicios que la prestan; entendiéndose que este aumento no empezará a regir hasta el dia 1.º de junio próximo.

Que se apruebe lo acordado y hecho por la comisión provincial sobre cargo de acciones del ferro-carril de Alar a Santander por títulos de igual clase de la nueva sociedad de este ferro-carril.

Que se apruebe la liquidación practicada con la administración económica y de la cual resulta un crédito de 32,968 pesetas 12 céntimos a cargo de aquella y a favor de la provincia.

Que se desestime una solicitud del alcalde de Ampuero sobre que se autorice al ayuntamiento de su presidencia para intervenir en la construcción de una fuente parte de la cantidad que debe pagar en concepto de cupo provincial, por lo acordado por S. E. y porque el proyecto del caso no se presenta con las formalidades debidas.

Que se pague el importe de las herramientas adquiridas para la conservación de campos y que la cantidad en la que consiste se incluya en el presupuesto 2dico. Que se proceda como en el expediente sobre indemnización de daños causados por los fusciosos a varios vecinos de Vega de Pas; propone el negociado en dictámen que aprobó la comisión provincial en sesión de 2 de setiembre último, que se nombrara comisión de señores Diputados con encargo de buscar un edificio que sirval de local a la escuela normal de la provincia; que se apruebe la liquidación final de las obras del puente de Renedo, contratadas por D. Agustín Prezmares; que se establece lo resuelto en sesión de 25 de noviembre último en el expediente sobre que se pinte el puente de Udalat, que se apruebe la minuta de la exposición al Excelentísimo señor Ministro de Fomento sobre que se suprima el postigo de la Rabia, redactada por el negociado de obras públicas; que se incluya en el presupuesto adicional de 1870 a 1871, la cantidad de 1874 pesetas 99 céntimos importe de los sueldos de los dos Directores de caminos vecinales hasta el 15 de noviembre último; que los haberes que devenguen estos funcionarios desde el dia 16 del mismo mes se paguen con cargo al oportuno capítulo del presupuesto y que no sea la cantidad en el consignada al efecto suficiente para pagar los sueldos de los propios empleados correspondientes a todos los meses del actual año económico, se incluya con este objeto en aquel presupuesto la cantidad de 625 pesetas; que se remita un ejemplar de los interrogatorios sobre el estado de las clases obreras a la Junta provincial de primera enseñanza otoño a la de Agricultura, Industria y Comercio y otro a la comisión de monumentos históricos y artísticos con la suplencia de que procuren emitir los oportunos informes con la brevedad posible y que se encarezca a los ayuntamientos la conveniencia de que informen también pronto sobre el particular, que se proceda a la recepción definitiva de las obras del puente de Ojedo, designándose a un señor Diputado para que, en unión del Ingeniero Jefe de la provincia, del Director de caminos vecinales del distrito y del contratista, comparezca al acto de la recepción; que en el expediente sobre reparación de desperfectos ocurridos en la carretera de Arredondo al Peñal de la Sia, se proceda como propone el negociado en dictámen que formula así:

• El negociado opina:

Que se conceda al contratista de las obras de reparación la prórroga que ha solicitado para la terminación de las mismas.

2.º Que se dé la misión al alcalde de

Arredondo para que, previa fijación de

los respectivos límites, proceda a la sa-

que se le satisfagan; opina que V. E. se

dirija acuerdo quedando enterada de la reso-

lución del ministerio de la Gobernación, y

disponer se satisfagan a los auxiliares se-

ñores Siriano y Dau los sueldos que re-

claman, mediante a que, en virtud de

aquella superior resolución, dictada a ins-

tancia del catedrático señor Traynor, cree-

a comisión que no hay razón para que

entre los profesores de una misma escuela

se establezca diferencia alguna respecto

al abono de sus sueldos respectivos.

Al propio tiempo, la comisión propone

a V. E. que la cátedra de Francés se pro-

vea por concurso, previo anuncio en el Bo-

letín oficial por el término de un mes; y

que pudiera señalarse a la misma el sueldo de

1,500 pesetas; sin perjuicio de lo cual é

interin se verifica el nombramiento oportuno,

continuará desempeñando la interi-

namente el señor Traynor.

3.º Que se ordene al Director que

con asistencia de los jueces de las fincas

colindantes a la carretera, proceda con

todo brevedad a trazar un deslinde ge-

neral de la zona de la misma, marcando

los respectivos límites conforme a la sa-

que se le satisfagan; opina que V. E. se

dirija acuerdo quedando enterada de la reso-

lución del ministerio de la Gobernación, y

disponer se satisfagan a los auxiliares se-

ñores Siriano y Dau los sueldos que re-

claman, mediante a que, en virtud de

aquella superior resolución, dictada a ins-

tancia del catedrático señor Traynor, cree-

a comisión que no hay razón para que

entre los profesores de una misma escuela

se establezca diferencia alguna respecto

al abono de sus sueldos respectivos.

Al propio tiempo, la comisión propone

a V. E. que la cátedra de Francés se pro-

vea por concurso, previo anuncio en el Bo-

letín oficial por el término de un mes; y

que pudiera señalarse a la misma el sueldo de

1,500 pesetas; sin perjuicio de lo cual é

interin se verifica el nombramiento oportuno,

continuará desempeñando la interi-

namente el señor Traynor.

3.º Que se ordene al Director que

con asistencia de los jueces de las fincas

colindantes a la carretera, proceda con

todo brevedad a trazar un deslinde ge-

neral de la zona de la misma, marcando

los respectivos límites conforme a la sa-

que se le satisfagan; opina que V. E. se

dirija acuerdo quedando enterada de la reso-

lución del ministerio de la Gobernación, y

disponer se satisfagan a los auxiliares se-

ñores Siriano y Dau los sueldos que re-

claman, mediante a que, en virtud de

aquella superior resolución, dictada a ins-

tancia del catedrático señor Traynor, cree-

a comisión que no hay razón para que

entre los profesores de una misma escuela

se establezca diferencia alguna respecto

al abono de sus sueldos respectivos.

Al propio tiempo, la comisión propone

a V. E. que la cátedra de Francés se pro-

vea por concurso, previo anuncio en el Bo-

letín oficial por el término de un mes; y

que pudiera señalarse a la misma el sueldo de

1,500 pesetas; sin perjuicio de lo cual é

interin se verifica el nombramiento oportuno,

continuará desempeñando la interi-

namente el señor Traynor.

3.º Que se ordene al Director que

con asistencia de los jueces de las fincas

colindantes a la carretera, proceda con

todo brevedad a trazar un deslinde ge-

neral de la zona de la misma, marcando

los respectivos límites conforme a la sa-

que se le satisfagan; opina que V. E. se

dirija acuerdo quedando enterada de la reso-

lución del ministerio de la Gobernación, y

disponer se satisfagan a los auxiliares se-

ñores Siriano y Dau los sueldos que re-

claman, mediante a que, en virtud de

aquella superior resolución, dictada a ins-

tancia del catedrático señor Traynor, cree-

a comisión que no hay razón para que

entre los profesores de una misma escuela

se establezca diferencia alguna respecto

al abono de sus sueldos respectivos.

Al propio tiempo, la comisión propone

a V. E. que la cátedra de Francés se pro-

vea por concurso, previo anuncio en el Bo-

letín oficial por el término de un mes; y

que pudiera señalarse a la misma el sueldo de

1,500 pesetas; sin perjuicio de lo cual é

interin se verifica el nombramiento oportuno,

continuará desempeñando la interi-

namente el señor Traynor.

3.º Que se ordene al Director que

con asistencia de los jueces de las fincas

colindantes a la carretera, proceda con

todo brevedad a trazar un deslinde ge-

neral de la zona de la misma, marcando

los respectivos límites conforme a la sa-

que se le satisfagan; opina que V. E. se

dirija acuerdo quedando enterada de la reso-

lución del ministerio de la Gobernación, y

disponer se satisfagan a los auxiliares se-

ñores Siriano y Dau los sueldos que re-

claman, mediante a que, en virtud de

aquella superior resolución, dictada a ins-

tancia del catedrático señor Traynor, cree-

a comisión que no hay razón para que

entre los profesores de una misma escuela

se establezca diferencia alguna respecto

al abono de sus sueldos respectivos.

Al propio tiempo, la comisión propone

a V. E. que la cátedra de Francés se pro-

vea por concurso, previo anuncio en el Bo-

letín oficial por el término de un mes; y

que pudiera señalarse a la misma el sueldo de

1,500 pesetas; sin perjuicio de lo cual é

interin se verifica el nombramiento oportuno,

continuará desempeñando la interi-

namente el señor Traynor.

3.º Que se ordene al Director que

con asistencia de los jueces de las fincas

colindantes a la carretera, proceda con

todo brevedad a trazar un deslinde ge-

neral de la zona de la misma, marcando

los respectivos límites conforme a la sa-

que se le satisfagan; opina que V. E. se

dirija acuerdo quedando enterada de la reso-

lución del ministerio de la Gobernación, y

disponer se satisfagan a los auxiliares se-

ñores Siriano y Dau los sueldos que re-

claman, mediante a que, en virtud de

Registro de la Propiedad.

Partido de San Vicente de la Barquera

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.
Rodagüera.	Cuello.	Prado.	Maric Santibañez.	Sin linderos ni cabida.	Herencia.
	Cotejon.	id.	Idem.	id.	id.
	Hoya.	id.	Idem.	id.	id.
	Solar de las Benas.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	Serna.	id.	Idem.	id.	id.
	Soldado.	id.	Vicente Santibañez.	id.	id.
	Hoyo Vicente.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Pedrosa.	id.	Idem.	id.	id.
	Rotrente.	id.	Idem.	id.	id.
	Bardalosa.	id.	Idem.	id.	id.
	Escaleron.	id.	Idem.	id.	id.
	Peña.	id.	Idem.	id.	id.
	Laguna.	id.	Idem.	id.	id.
	Mijan.	Tierra.	Juan Bautista Diaz.	id.	id.
	Peña.	id.	Idem.	id.	id.
	Serna.	id.	Idem.	id.	id.
	Arena.	id.	Idem.	id.	id.
	Gandaria.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Perales.	id.	Idem.	id.	id.
	Id. mas arriba.	id.	Idem.	id.	id.
	Montero.	3 id.	Idem.	id.	id.
	Torcas.	Otra.	Idem.	id.	id.
	Raquez.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	Verzas.	id.	Sebastian Diaz.	id.	id.
	Media mies.	Id.	Idem.	id.	id.
	Muela.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Mijan.	id.	Idem.	id.	id.
	Gandaria.	id.	Idem.	id.	id.
	Cerrada.	id.	Idem.	id.	id.
	Mijan.	id.	Idem.	id.	id.
	Castrigo.	id.	Idem.	id.	id.
	Rodea.	Tierra.	Josefa Diaz.	id.	id.
	San Pedro.	2 id.	Idem.	id.	id.
	Media mies.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Sobriones.	2 id.	Idem.	id.	id.
	Mijan.	Prado.	Idem.	id.	id.
	San Pedro.	2 id.	Idem.	id.	id.
	Llana.	Otre.	Idem.	id.	id.
	Llosa Garcia.	d.	Idem.	id.	id.
	Castrigo.	1 id.	Idem.	id.	id.
	Lleredo.	2rado.	Idem.	id.	id.
	Plazuela.	id.	Idem.	id.	id.
	Mies de Lloredo.	Helguero y 2 casas.	Idem.	id.	id.
	Lindes.	Tierra.	José Diaz.	Id. ni sitio.	Id.
	San Lázaro.	id.	Idem.	Sin cabida ni linderos.	id.
	Jolvalle.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Perales.	3 id.	Idem.	id.	id.
	Llana.	2 id.	Idem.	id.	id.
	Rozas.	id.	Idem.	id.	id.
	Torcos.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Cabeceras.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	Verzas.	id.	Idem.	id.	id.
	Serna.	id.	Manuel Diaz.	id.	id.
	Argues.	id.	Idem.	id.	id.
	Rerzas.	id.	Idem.	id.	id.
	Fuente.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Paniciego.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Solapeña.	id.	Idem.	id.	id.
	Camino.	id.	Idem.	id.	id.
	Pedrosa.	id.	Idem.	id.	id.
	Cuestos.	id.	Idem.	id.	id.
	Montero.	id.	Idem.	id.	id.
	Camino del Tojo.	id.	Idem.	id.	id.
	Encuestro.	id.	Idem.	id.	id.
	Huerta.	id.	Idem.	id.	id.
	Jolvalles.	id.	Idem.	id.	id.
	Jurio.	id.	Idem.	id.	id.
	Clazuela.	Casas.	Idem.	id.	id.
	Jolvalle.	Tierra.	José Diaz.	id.	id.
	Cruz.	id.	Idem.	id.	id.
	Tuesta.	id.	Idem.	id.	id.
	Galan.	id.	Idem.	id.	id.
	Médioa.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Perales.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Roza.	id.	Idem.	id.	id.
	Escalera.	id.	Idem.	id.	id.
	Rincon.	id.	Idem.	id.	id.
	Rutrente.	id.	Idem.	id.	id.
	Jurio.	id.	Idem.	id.	id.
	Plazuela.	2 casas.	Idem.	id.	id.
	Llano.	Prado.	Juan Bautista Diaz.	id.	id.
			Se continuará.		